

# NORMATIVA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS

## 2014-2015



# FEB

Federación española  
DE BALONCESTO

**DEPARTAMENTO DE LICENCIAS  
2014 - 2015**

Contacto: Teléfono: 91 383 20 50 centralita: (2)

Fax: 91 220 74 41

Email: [licencias@feb.es](mailto:licencias@feb.es)

[transfers@feb.es](mailto:transfers@feb.es)

## ÍNDICE

	<u>Pag.</u>
<b>I. CONDICIONES GENERALES DE TRAMITACIÓN DE LICENCIAS</b>	<b>4</b>
<b>1. CLUBES VINCULADOS.....</b>	<b>4</b>
<b>2. AUTORIZACIONES PROVISIONALES.....</b>	<b>5</b>
<b>3. REFUERZO DE JUGADORES DE CATEGORIAS INFERIORES.....</b>	<b>6</b>
<b>4. FECHA LÍMITE DE SOLICITUD DE LICENCIA DE JUGADORES..</b>	<b>6</b>
<b>5. PLAZOS/HORARIOS DE SOLICITUD DE LICENCIAS EN COMPETICIÓN.....</b>	<b>6</b>
<b>6. INSCRIPCIÓN DE EQUIPOS.....</b>	<b>7</b>
<b>7. SOLICITUD DE LICENCIA DE JUGADORES COMUNITARIOS QUE NO SEAN DE ORIGEN.....</b>	<b>7</b>
<b>8. GESTIÓN DE TRANSFER.....</b>	<b>10</b>
<b>8.1.- TRANSFERS DE ENTRADA PARA JUGADORES PROVENIENTES DE INSTITUCIONES ACADÉMICAS AMERICANAS Y LIGA NCAA...</b>	<b>10</b>
<b>9. JUGADORES MENORES EXTRANJEROS CON PRIMER REGISTRO EN ESPAÑA.....</b>	<b>10</b>
<b>10. SPECIAL CASE.....</b>	<b>11</b>
<b>10.1.- CUADRO ESQUEMATICO PROCEDIMIENTO SPECIAL CASE.....</b>	<b>11</b>
<b>10.2.- AUTORIZACIÓN JUGADORES MENORES DE EDAD NO VINCULADOS AL BALONCESTO .....</b>	<b>12</b>
<b>10.3.- AUTORIZACIÓN JUGADORES MENORES DE EDAD VINCULADOS AL BALONCESTO.....</b>	<b>12</b>
<b>II.1 TRAMITACIÓN LICENCIAS ADECCO ORO.....</b>	<b>14</b>
<b>II.2 TRAMITACIÓN LICENCIAS ADECCO PLATA.....</b>	<b>16</b>
<b>III. TRAMITACIÓN LICENCIAS EBA.....</b>	<b>18</b>
<b>IV. TRAMITACIÓN LICENCIAS LIGA FEMENINA.....</b>	<b>20</b>
<b>V. TRAMITACIÓN LICENCIAS LF-2.....</b>	<b>22</b>
<b>VI. TRAMITACIÓN BAJAS DE LICENCIAS.....</b>	<b>24</b>
<b>VII. TRAMITACIÓN LICENCIAS CAMPEONATOS DE ESPAÑA JUNIOR, CADETE E INFANTIL.....</b>	<b>25</b>

**VIII. TRAMITACIÓN LICENCIAS MINIBASKET..... 26**

**ANEXO I a IV..... 27**

## I. CONDICIONES GENERALES TRAMITACIÓN LICENCIAS

1. La Federación Española de Baloncesto, sin perjuicio de las funciones atribuidas a las federaciones autonómicas en el ámbito de su territorio, tiene la competencia concedida por la Ley de Deporte, de expedir las correspondientes licencias deportivas que habiliten a los diferentes sujetos para su participación en las competiciones oficiales de ámbito estatal.
2. Las licencias de competición nacional serán diligenciadas totalmente por la FEB. Los clubes realizarán la solicitud de alta/baja de licencia a través del “sistema de inscripciones vía web” aportando la documentación necesaria, que será revisada por la Federación Autonómica correspondiente y posteriormente validada por la FEB.
3. Las licencias expedidas por la FEB tendrán validez sólo para una temporada. Finalizada esa temporada la licencia caducará y el jugador quedará en libertad para suscribir licencia con cualquier club, salvo que exista contrato laboral o deportivo con una duración superior a una temporada.
4. Para la tramitación de las diferentes licencias se deberán abonar las respectivas cuotas de diligenciamiento establecidas anualmente en las Bases de la competición a la que pertenezca el club solicitante.
5. Las licencias de jugadores han de ser necesariamente de la clase que corresponda por su edad y expedidas a favor de un solo equipo determinado. Para la presente temporada se establece el siguiente cuadro de edades:

<b>E D A D</b>	<b>AÑOS DE NACIMIENTO</b>
<b>SENIOR</b>	<b>1996 y ANTERIORES</b>
<b>SENIOR SUB-22</b>	<b>1993 - 1996</b>
<b>JUNIOR</b>	<b>1997 - 1998</b>
<b>CADETE</b>	<b>1999 - 2000</b>
<b>INFANTIL</b>	<b>2001 - 2002</b>
<b>PRE-INFANTIL</b>	<b>2002</b>
<b>MINIBASKET</b>	<b>2003 y posterior</b>

### **CLUBES VINCULADOS:**

- Un club podrá vincular a su equipo Senior de superior categoría, con un solo equipo inscrito en una competición superior y/o con otro de inferior categoría.

#### **Requisitos:**

- a) Vinculación debe ser siempre entre equipos de categoría Senior.
- b) La vinculación entre dos clubes deberá formalizarse antes del inicio de la competición del equipo de inferior categoría en el que se inscriban los jugadores vinculados, y estos podrán alinearse indistintamente por este equipo o por el que se hayan vinculado.

- c) Para formalizar la vinculación se deben cumplimentar los impresos oficiales de vinculación aprobados por la FEB. Las listas de jugadores no podrán ser modificadas durante la temporada.
- d) El nº máximo de jugadores vinculados será de:
  - 4 jugadores comunitarios de edad Sub-22 con licencia senior del club de categoría inferior, no permitiéndose cambios.
  - 5 jugadores con licencia junior del club de superior categoría que no podrá ser modificada durante la temporada.
- e) La desvinculación de un jugador con un club durante el transcurso de la temporada, deberá ser formalizada por ambos clubes y el jugador, contando con el consentimiento explícito de ambos.

## **1. AUTORIZACIONES PROVISIONALES:**

- La FEB concede una única autorización provisional válida para las dos jornadas siguientes a la solicitud de la licencia, que habilitará al solicitante para su participación en esas 2 jornadas hasta que reciba la licencia física definitiva.
- **Requisitos:**
  - a) La solicitud de licencia tiene que estar presentada dentro del plazo estipulado en el Reglamento General y de Competiciones, esto es, antes de las 18:00 peninsulares del día hábil anterior al partido **y de las 14:00 del viernes para los partidos que se disputen en sábado o domingo.**
  - b) No se expedirá autorización provisional si la documentación que falta es el transfer internacional y/o el impreso de desvinculación debidamente firmado y sellado por todas las partes.
- **Caducidad de la autorización:** Transcurridas las dos jornadas contempladas en la autorización provisional sin que se haya remitido la documentación original o aquellos documentos requeridos no adjuntos a la solicitud de licencia, se pondrá en conocimiento del CNC mediante nota interior, que decidirá si es causa susceptible de responsabilidad disciplinaria, conforme al Reglamento Disciplinario.

## **2. REFUERZO DE JUGADORES DE CATEGORÍA INFERIOR**

- Cuando un club tenga uno o más equipos de la misma edad pero en diferentes competiciones, los jugadores comunitarios de esos equipos inferiores pueden alinearse en el equipo de categoría superior de aquella misma edad, siempre que cumpla con los requisitos documentales exigidos en esa competición, en especial el transfer internacional si fuera necesario.
- **Limitación al refuerzo:**
  1. Cualquier refuerzo deberá respetar la configuración de plantilla establecida en las respectivas Bases de Competición.
  2. Documentación Exigida: **Solicitud del permiso de residencia y Transfer Internacional. Todo jugador de refuerzo deberá cumplir con los requisitos**

**documentales exigidos por la normativa de la competición del equipo al que refuerzan.**

3. El jugador que refuerza deberá tener la nacionalidad de uno de los países de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo.\*

\*En caso de incumplimiento se sancionará conforme a lo establecido en el artículo 46 i) del Reglamento Disciplinario

### **3. FECHA LÍMITE SOLICITUD DE LICENCIAS DE JUGADORES**

- Fecha límite de altas de jugadores de cualquier categoría o procedencia será:  
**14:00 horas peninsulares del viernes 27 de Febrero de 2015.**

Finalizado este plazo no se permitirá la alineación de ningún jugador de categoría autonómica cuya documentación no se haya presentado dentro del plazo arriba mencionado.

- **Excepción:** Aquellas solicitudes de alta presentadas hasta las 14:00 peninsulares del 27 de Febrero de 2015 en las que conste toda la documentación necesaria **a excepción de la concesión del transfer internacional**, será admitida el alta, condicionando la alineación y la fecha de alta del mismo al momento en el que se reciba en la FEB la concesión oficial del transfer por parte de la Federación Nacional correspondiente.

Asimismo, **después del plazo anteriormente mencionado** se autorizará a un jugador el cambio de equipo, cualquiera que sea su categoría, siempre que no se haya alineado, o habiéndose hecho, no haya jugado dentro de la temporada en ningún encuentro oficial con su equipo de procedencia de competición nacional con el que tiene tramitada su licencia.

### **4. PLAZOS/HORARIOS DE SOLICITUD DE LICENCIAS EN COMPETICIÓN**

- La tramitación de inscripciones una vez iniciada la competición en cualquier categoría nacional, podrá efectuarse **antes de las 18:00 peninsulares del día hábil anterior al partido y/o antes de las 14:00 del viernes para los partidos que se disputen en sábado o domingo**, conforme a lo establecido en el artículo 145 del RGYC.

### **5. INSCRIPCIÓN DE EQUIPOS**

- Aquellos equipos que se encuentren al corriente de sus obligaciones administrativas, económicas y deportivas, podrán solicitar su inscripción para participar en las competiciones nacionales.
- Las inscripciones se efectuarán obligatoriamente a través de intrafeb dentro del módulo “Sistema de Inscripciones web” (<https://intrafeb.feb.es/SIWEB/>) Cada club deberá proceder a inscribir a su equipo en las competiciones nacionales cumplimentando los datos necesarios para dicha inscripción.
- Toda la información de la inscripción realizada y de la documentación requerida (aval y justificante cuota), será revisada por la Federación autonómica pertinente, para su posterior validación por la FEB,
- Los clubes tienen a su disposición **un manual** en el que se recoge el procedimiento para realizar la inscripción mediante el “Sistema de Inscripciones web”, que pueden consultar en el siguiente link:

**Documentación a presentar para la solicitud de inscripción:**

1. Aval bancario sustituible por depósito o transferencia bancaria, en la cuantía que determinen las Bases de cada competición, siguiendo el modelo aprobado por la FEB, disponible en la página web [www.feb.es](http://www.feb.es), que deberán remitirse al correo de secretaria@feb.es
2. Cuota de afiliación, o justificación de su pago, que se establezca por la Asamblea para cada una de las competiciones.
3. Fotocopia de los estatutos con N.I.F. (en el supuesto de que sean nuevos clubes o exista alguna modificación de la copia depositada con anterioridad en la FEB)

▪ **Plazo de presentación:**

Antes de las 13:00 horas peninsulares del primer viernes hábil del mes de julio, todos los Clubes están obligados a inscribir sus equipos en la competición en la que les corresponda o en aquella donde soliciten participar. Si este fuese festivo en la Comunidad de Madrid, finalizará el plazo el siguiente día hábil a las 13:00 h.

- Temporada 2014-2015: 13:00 horas peninsulares del viernes 4 de Julio de 2014.

▪ **Inscripción de plantillas de equipos aceptados antes de la competición :**

Aquellos equipos cuya inscripción haya sido aceptada por la Comisión Delegada de la FEB, deberán presentar **como mínimo una semana antes del comienzo de la competición, ante la propia Federación Española de Baloncesto** una relación con al menos ocho propuestas de licencia de jugador, respetando los mínimos en cuanto a la configuración de la plantilla, exigidos en esa competición, un asistente de equipo, un delegado de campo, un entrenador con el título exigido y un médico en aquellas competiciones que así lo requieran, todo ello conforme a lo estipulado en los artículos 130 y 141 del RGYC.

- Las altas y bajas se efectuarán a través del “Sistema de Inscripciones Web” (<https://intrafeb.feb.es/SIWEB/>), siguiendo el procedimiento establecido en el manual anteriormente mencionado.

▪ **Otras cuestiones relativas a la inscripción de equipos:**

- Los clubes cuyos equipos senior participen en competiciones nacionales, están obligados a presentar como mínimo en competiciones oficiales, un equipo junior y uno cadete por club.

- Cada Club sólo podrá participar con un equipo masculino y otro femenino en cada una de las competiciones de categoría nacional Senior.

## 6. SOLICITUD DE LICENCIA DE JUGADORES COMUNITARIOS QUE NO LO SEAN DE ORIGEN

- Aquellos jugadores extranjeros que, ya sea por matrimonio con un ciudadano comunitario o cualquier otra situación contemplada en las respectivas disposiciones de derecho internacional privado, residentes legalmente en España, soliciten licencia como ciudadano comunitario en aquellas competiciones en las que se permita (Adecco, LF y LF-2), deben presentar :
  - a. Pasaporte en vigor del cónyuge comunitario.
  - b. Certificación del matrimonio expedida en los últimos tres meses por el Consulado en España del país del cónyuge comunitario. Si el matrimonio se ha celebrado en España bastara con la copia de la inscripción del matrimonio en el Registro Civil.
  - c. Copia del impreso de solicitud de la tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión con sello de entrada de la Oficina de Extranjeros o Comisaria de Policía.

## 7. GESTIÓN DE TRANSFER

- El transfer internacional (o Letter of Clearance) es el documento oficial expedido por una Federación Nacional que certifica que el jugador en cuestión es libre para obtener licencia por otro club de otra federación nacional.
- Este transfer no puede ser otorgado por más de una Federación Nacional al mismo tiempo, ni el documento en el que se concede puede contener ninguna cláusula condicional o que imponga cualquier tipo de límite (3-46 FIBA IR 2010)
- Ante cualquier petición de transfer de salida, sólo se puede denegar si el jugador objeto de la petición tiene contrato válidamente firmado con su club (3-46 FIBA IR 2010). Si es este el caso, debe adjuntarse junto con la denegación, copia del contrato suscrito entre jugador y club.
- Un transfer Internacional no puede ser retrasado o negado debido a una disputa entre el club y el jugador
- La emisión de transfer internacional está condicionada a que el jugador sea **mayor de edad**, si este es menor se actuará conforme a lo establecido en el apartado 9 y siguientes de este manual.
- Este documento forma parte, junto con el depósito del contrato (en aquellas competiciones en las que se requiera), y los impresos de desvinculación pertinentes, de la documentación **esencial e imprescindible** que se debe presentar para solicitar licencia de cualquier jugador.
- En la solicitud de transfer internacional es obligatorio indicar el nombre, nacionalidad y número de licencia del Agente FIBA del jugador, bajo sanción administrativa en caso de no cumplimiento (3-45 FIBA IR 2010)
- **Existen dos procedimientos diferenciados asociados a la gestión de transfer:**
  - **ENTRADA:** Petición con origen en clubes españoles a través de las FFAA y destino a las Federaciones Internacionales.



- 1º. Cualquier club solicita **a través de la Federación Autonómica correspondiente**, la petición de transfer internacional de un jugador concreto. Esta petición debe cursarse y dirigirse a la FEB, a la dirección de correo electrónico: **transfers@feb.es**, mediante el **modelo oficial de solicitud de transfer internacional** debidamente cumplimentado en todos sus apartados, firmado y sellado por las partes implicadas y adjuntando **obligatoriamente** la copia del pasaporte.
  - 2º. Recibida esta solicitud, el área de licencias de la FEB realiza la petición a la Federación Nacional en la que el jugador haya tenido la última licencia. Una vez se confirma que la Federación Extranjera ha recibido la petición, se inicia el plazo de 7 días que se concede a esta Federación para expedir el transfer.
  - 3º. Transcurrido este plazo de 7 días sin obtener respuesta, se solicita la mediación de FIBA con el fin de poder obtener el transfer de oficio que sólo puede otorgar la citada Federación Internacional
  - 4º. Una vez obtenida la concesión de transfer de la Federación Nacional, se envía copia de la misma a la Federación Autonómica del club solicitante para que ésta, lo haga llegar al club, adjuntándose a la solicitud de licencia del jugador.
- **SALIDA:** Petición de transfer realizadas por Federaciones Nacionales de jugadores que han tenido su última licencia en la Federación Española de Baloncesto.
- 1º. La FEB comprueba si el transfer del jugador ha sido concedido a otra Federación Nacional con anterioridad a esta petición
  - 2º. En segundo término, la FEB comprueba los datos del Jugador y los datos del CLUB al que ha pertenecido en la última temporada, y la Federación Autonómica a la que pertenece.
  - 3º. Se envía la petición a la citada Federación Autonómica, para que a su vez notifique al meritado CLUB.
  - 4º. El CLUB debe cumplir con el trámite de la concesión del transfer, remitiendo a la FEB a través de su Federación Autonómica, **el impreso de desvinculación** firmado y sellado por todas las partes (en el caso de que sea durante la competición o tenga contrato con el club por más de una temporada deportiva) dentro del plazo de 7 días estipulado por FIBA.
- \* **El club sólo puede denegar la concesión de transfer cuando el jugador objeto de la petición tenga contrato en vigor con ese club.**
- 5º. En el procedimiento de salida, el plazo de 7 días estipulado por FIBA para la concesión del transfer, opera en contra de la FEB, de tal forma que dentro del citado plazo, debe responder concediendo o denegando el transfer. Rebasados los 7 días sin recibir respuesta, FIBA concederá de oficio el transfer a la Federación Extranjera solicitante.
  - 6º. El trámite finaliza cuando se recibe la desvinculación del jugador debidamente cumplimentada por el club y por el jugador en la FEB, remitiéndose a la

Federación Extranjera el transfer solicitado. La FEB **debe enviar copia de toda concesión de transfer vía fax o mail a FIBA.**

7°. La Federación Española se reserva el derecho a exigir la correspondiente tasa administrativa conforme a lo establecido en la normativa FIBA en las concesiones de transfers. (3-47 FIBA IR 2010)

- **Excepción:** Aquellos jugadores mayores de edad que nunca hayan estado registrados en ninguna federación internacional afiliada a FIBA ni en ninguna liga americana, deberán presentar una declaración jurada y obtener respuesta negativa por parte de su federación de origen a la consulta de registro, para formalizar su primer registro en España.

### **8.1. TRANSFERS DE ENTRADA PARA JUGADORES PROVENIENTES DE INSTITUCIONES ACADÉMICAS AMERICANAS Y LIGA NCAA**

**El jugador proveniente de la NCAA** o de cualquier otra institución académica, que nunca haya estado inscrito en un club afiliado a FIBA y siempre que su nacionalidad sea ESTADOUNIDENSE deberá obtener el transfer internacional por parte de USA BASKETBALL junto con la Declaración Jurada (modelo FIBA) firmada por él mismo. Si el citado jugador proveniente de la misma liga americana, es de nacionalidad distinta a la ESTADOUNIDENSE, el transfer debe ser otorgado por USA BASKETBALL y por la Federación de origen.

### **9. JUGADORES MENORES EXTRANJEROS CON PRIMER REGISTRO EN ESPAÑA**

**Este procedimiento será de aplicación para todos los jugadores menores de edad que obtengan licencia federada en España por primera vez y por lo tanto, nunca hayan estado registrados en ningún club afiliado a FIBA.**

**Todos los jugadores menores de edad deberán presentar obligatoriamente la siguiente documentación:**

- Formulario Documentación Primer Registro<sup>1</sup>
- Copia del Pasaporte del Jugador
- Certificado de Escolarización
- Certificado de empadronamiento en el que conste la fecha de alta en España.
- Modelo de Declaración Jurada (Self Declaration), firmada por el jugador y por el padre/madre o tutor legal.<sup>2</sup>

**Los jugadores de 15 a 17 años, ambos inclusive, así como de todos aquellos que requiera el departamento legal de FIBA, deberán añadir la siguiente documentación**

- Permiso de residencia
- Declaración de disponibilidad para la Selección Nacional de origen del jugador

<sup>1</sup> Documento disponible en la sección Documentos/normativa de nuestra página web [www.feb.es](http://www.feb.es)

<sup>2</sup> Documento disponible en la sección Documentos/normativa de nuestra página web [www.feb.es](http://www.feb.es)

- Escrito de los padres explicando la situación y las razones por las que se han desplazado a España.

En ambos casos, una vez aportada la **documentación completa**, desde el departamento de licencias se realiza una consulta a la Federación Nacional de Origen para comprobar si el jugador ha estado registrado en algún club/equipo.

En caso de que la respuesta sea **positiva**, esto es, que el jugador conste como registrado en esa Federación, el procedimiento a seguir deberá ser el estipulado para Special Cases (epígrafe 10 del presente manual).

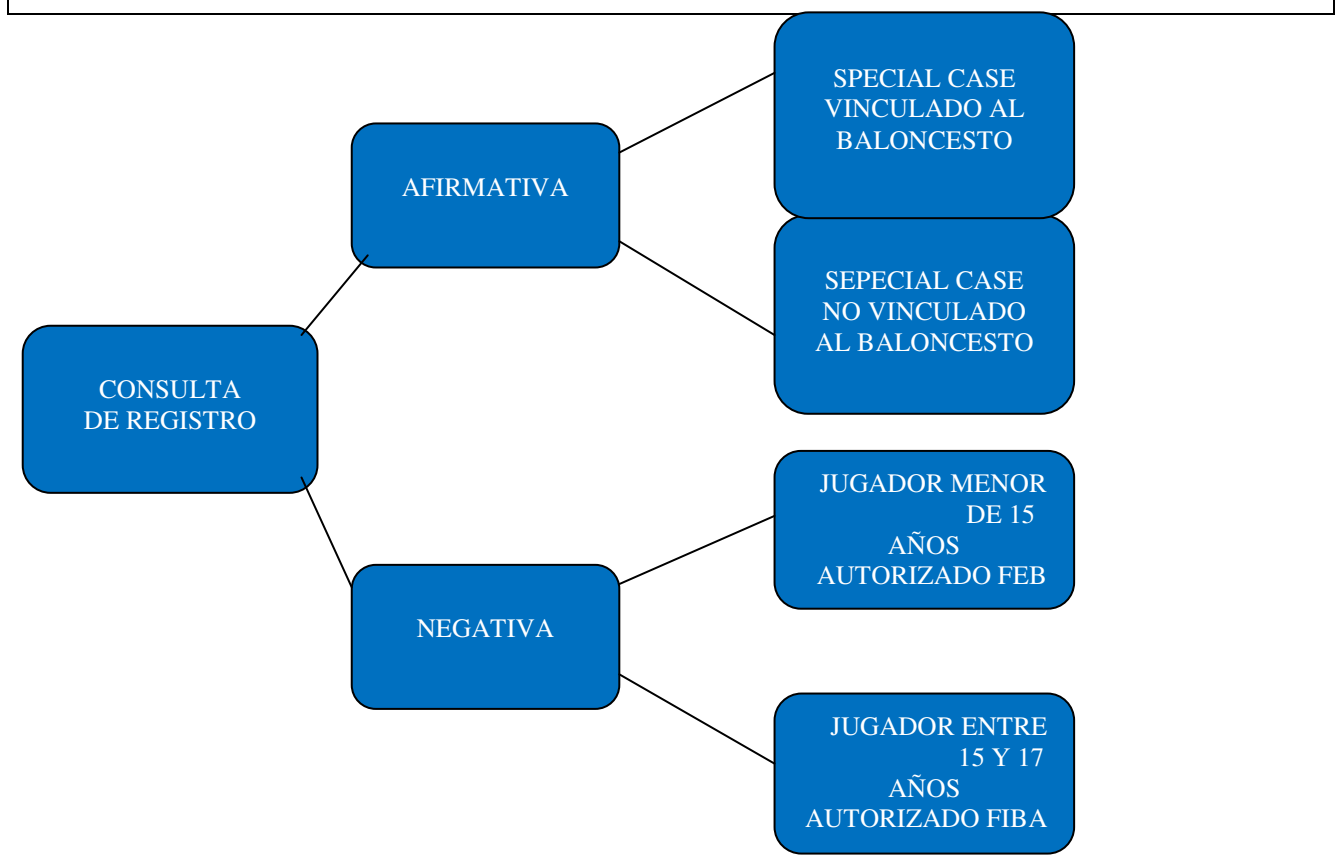
Si la respuesta es **negativa** (no registrado) o **no se recibe respuesta** por parte de la federación de origen después de 7 días, existen dos procesos distintos:

A.- Si el jugador es menor de 15 años y no ha sido requerido por FIBA para ampliar la documentación, este departamento remitirá la autorización en ese mismo momento al club solicitante, salvo disposición en contrario por parte de FIBA.

B.- Si el jugador tiene entre 15 y 17 años o ha sido requerido por FIBA para ampliar la documentación, se remitirá el expediente completo a la misma a fin de que autorice el caso.

## 10. SPECIAL CASE

### 10.1 CUADRO ESQUEMATICO PROCEDIMIENTO SPECIAL CASE



## **10.2 AUTORIZACIÓN JUGADORES MENORES DE EDAD NO VINCULADOS AL BALONCESTO (3-51 FIBA IR 2010)**

Si la Federación de origen del jugador declara que éste ha tenido Licencia en su país y por arraigo de sus padres u otro motivo no asociado al baloncesto, éste se traslada a España, el procedimiento que se debe seguir para que FIBA autorice al jugador es distinto, ya que se considera un transfer no vinculado al baloncesto.

### **1.- Documentación que exige la FIBA al club solicitante para iniciar el procedimiento:**

- a. Carta motivada por el club explicando la situación del jugador en España.
- b. Copia de un documento que certifique la identidad del jugador y de sus padres (DNI o Pasaporte)
- c. Copia de los documentos que prueben la residencia legal en España del jugador y de sus padres (Visado o NIE, y Padrón Municipal)
- d. Certificado de escolaridad
- e. Carta de autorización de los padres motivando la solicitud.
- f. Carta de inscripción del jugador en el nuevo club.
- g. Declaración de Disponibilidad del jugador con su Selección Nacional.

## **10.3 AUTORIZACIÓN JUGADORES MENORES DE EDAD “SPECIAL CASE” VINCULADOS AL BALONCESTO (3-52 FIBA IR 2010)**

### **Procedimiento para transfers vinculados al baloncesto:**

Si el transfer del jugador menor de edad **solicitado por el club a través de la Federación Autónoma**, está relacionado directamente con el baloncesto, FIBA requiere la siguiente documentación para autorizar al jugador menor, además de la estipulada en el epígrafe 9 de este manual:

- a.- Documentación que garantice una adecuada formación académica y/o preparación profesional que le forme para su futuro tras su carrera como deportista profesional.
- b.- Documentación que demuestre que lleva a cabo un apropiado programa de entrenamiento para los jugadores jóvenes de la nacionalidad del país del club.
- c.- Declaración por escrito del jugador menor, sus padres y del nuevo club comprometiéndose a que, hasta que el jugador cumpla los dieciocho (18) años de edad, estará disponible para competir con su equipo nacional, y si fuera necesario, para el período de preparación así como los campus de entrenamiento establecidos que no interfieran en la formación académica del jugador.
- d.- Autorización firmada por el club de origen del jugador.
- e.- Declaración por escrito de los padres del jugador autorizando este traslado.
- f.- Solicitud de licencia del jugador.

Iniciado el procedimiento, faltaría por realizar los siguientes ingresos conforme a la normativa FIBA:

- **Contribución al Fondo de Solidaridad para el desarrollo de jugadores menores de FIBA**, a determinar por la Secretaría General de FIBA, que lo comunicará a través de la Federación Nacional.
- **Compensación** que se debe acordar con el club de origen del jugador. En caso de no llegar a un acuerdo dentro de las 4 semanas, FIBA determinará de oficio la meritada compensación.

Una vez realizados los citados ingresos, la Federación Nacional solicita al club solicitante, los justificantes de los mismos, para su remisión a FIBA.

#### **Límites a la concesión de transfers de jugadores menores de edad:**

- El transfer se debe llevar a cabo fuera del periodo escolar del país de origen.
- La Federación nacional no puede aprobar más de 10 transfer al exterior en un mismo año.\*
- La Federación nacional no puede aprobar más de 20 transfer de entrada en un mismo año.\*
- El orden de preferencia para la concesión de los transfers solicitados será el orden de recepción de los mismos por FIBA.

#### **Situación Especial:**

Cuando el jugador viva cerca de la frontera, se estudiará y decidirá por FIBA, cada caso concreto. FIBA puede:

- renunciar a la contribución al Fondo de Solidaridad
- no incluir el transfer en el límite total de salida/entrada.

---

\* Se aplican de forma separada a los jugadores masculinos y femeninos.

\* Se aplican de forma separada a los jugadores masculinos y femeninos.

## II.1 TRAMITACIÓN LICENCIAS ADECCO ORO



### ▪ **NORMATIVA ESPECÍFICA:**

1. Se aceptan jugadores comunitarios no de origen que cumplan los requisitos enunciados en el apartado I.7 (“Jugadores comunitarios que no lo sean de origen”) de este manual.
2. **Jugador de formación:** a todo jugador que, siendo ciudadano comunitario o de cualquier país que tenga tratado de asociación o similar con la UE que incorpore una cláusula de no discriminación por razón de la nacionalidad en las condiciones de trabajo, y que entre su primer año de categoría cadete y su primer año de categoría senior (ambos inclusive), haya estado inscrito con cualquier club afiliado a la FEB en un período, continuado o no, de 3 temporadas. Para que puedan ser computadas las temporadas se exige al menos 6 meses de permanencia en cada una de ellas
3. **Jugador extranjero no comunitario:** es aquel jugador que tenga la nacionalidad de un país que no sea miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo, de Suiza o de un país que no tenga suscrito con la Unión Europea acuerdo de igualdad de trato en las condiciones de trabajo.

#### - **Jugadores en plantilla durante la competición:**

- Máximo de 12 jugadores y mínimo de 8, respetando los mínimos en cuanto a la configuración de la plantilla

#### - **Configuración de la plantilla:**

##### **Nº JUGADORES PLANTILLA**

8-9  
10-12

##### **MÍNIMO DE JUGADORES DE FORMACIÓN**

3  
4

- Máximo no obligatorio de 2 jugadores extranjeros no comunitarios.

4. **Nº máximo de movimientos:** Hasta las 14.00 horas peninsulares del viernes 27 de febrero de 2015. Una vez alcanzado el número máximo de licencias para esta categoría (12), cada equipo podrá realizar un máximo de 4 movimientos (altas).

### ▪ **DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ALTA DE LICENCIAS DE:**

#### **1. JUGADORES DE FORMACIÓN Y COMUNITARIOS:**

- a) DNI o Pasaporte en vigor \*
- b) Autorización de residencia y trabajo en vigor o solicitud de la misma ante el órgano competente (28.1.b. RGYC), para aquellos jugadores que sea necesario.
- c) Solicitud de licencia firmada por médico y jugador.
- d) Concesión de transfer o impreso de desvinculación \*
- e) Contrato suscrito con el club firmado por las partes.
- f) Justificante de pago de cuotas de diligenciamiento
- g) Formulario de registro FIBA para aquellos jugadores NO españoles.

- h) Justificante de pago de CANON FIBA (250 €) para aquellos jugadores no españoles.
- i) Fotografía color tamaño carné.

## 2. JUGADORES EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS:

- a) Pasaporte en vigor\*
- b) Fotografía color tamaño carné.
- c) Solicitud de licencia firmada por médico y jugador.
- d) Concesión de transfer o impreso de desvinculación. \*
- e) **Formulario Registro FIBA.**
- f) Contrato suscrito con el club firmado por las partes. \*
- g) Justificante de pago de cuotas de diligenciamiento.
- h) Justificante de pago de CANON FIBA. (250 € jugadores).
- i) Autorización de residencia y trabajo en vigor o solicitud de la misma ante el órgano competente.(28.1.b. RGYC)

## 3. ENTRENADORES

- a) DNI en vigor\*
- b) Solicitud de licencia firmada (no necesita firma del médico).
- c) Impreso de desvinculación \*(cambio de equipo).
- d) Contrato suscrito con el club firmado por las partes o renuncia al mismo \*
- e) Justificante de pago de cuotas de diligenciamiento.
- f) Fotografía color tamaño carné.

- Exigir el título de Nivel III/Superior

- Un mismo entrenador podrá suscribir licencia por dos equipos que pertenezcan al mismo club.

- Un entrenador puede cambiar de club durante la temporada siempre que se desvincule con la conformidad del club de origen y su nuevo club milite en competición distinta al de origen.  
**En el caso de que el nuevo club sea de la misma competición sólo puede cambiar hasta las 14:00h peninsulares del 27 de Febrero de 2015, finalizado ese plazo no podrá obtener licencia de ningún tipo con ningún club de la misma competición.**

## 4. ASISTENTES

- a) DNI en vigor\*.
- b) Solicitud de licencia firmada (no necesita firma del médico).
- c) Justificante de pago de cuotas de diligenciamiento.
- d) Fotografía color tamaño carné.

- Los equipos deben inscribir como mínimo un médico, un asistente y un delegado de campo (DC).

- Las solicitudes de licencia de directivos, médicos, fisioterapeutas, preparadores físicos y encargados de material son considerados ASISTENTES al efecto de la obtención de la licencia física.

- La función de DC es incompatible con cualquier otra que se desarrolle durante el partido.

- Un mismo Asistente puede tener licencia por varios equipos del mismo club.

## II.2 TRAMITACIÓN LICENCIAS ADECCO PLATA



### ▪ **NORMATIVA ESPECÍFICA:**

1. Se aceptan jugadores comunitarios no de origen que cumplan los requisitos enunciados en el apartado I.7 (“Jugadores comunitarios que no lo sean de origen”) de este manual.
2. **Jugador de formación:** a todo jugador que, siendo ciudadano comunitario o de cualquier país que tenga tratado de asociación o similar con la UE que incorpore una cláusula de no discriminación por razón de la nacionalidad en las condiciones de trabajo, y que entre su primer año de categoría cadete y su primer año de categoría senior (ambos inclusive), haya estado inscrito con cualquier club afiliado a la FEB en un período, continuado o no, de 3 temporadas. Para que puedan ser computadas las temporadas se exige al menos 6 meses de permanencia en cada una de ellas
3. **Jugador extranjero no comunitario:** es aquel jugador que tenga la nacionalidad de un país que no sea miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo, de Suiza o de un país que no tenga suscrito con la Unión Europea acuerdo de igualdad de trato en las condiciones de trabajo.

#### - **Jugadores en plantilla durante la competición:**

- Máximo de 11 jugadores y mínimo de 8, respetando los mínimos en cuanto a la configuración de la plantilla

#### - **Configuración de la plantilla:**

Nº JUGADORES PLANTILLA	MÍNIMO DE JUGADORES DE FORMACIÓN
8-9	3
10-11	4

- Máximo no obligatorio de 2 jugadores extranjeros no comunitarios.

4.- **Nº máximo de movimientos:** Hasta las 14.00 horas peninsulares del viernes 27 de febrero y una vez alcanzado el número máximo de licencias para esta categoría (11), cada equipo podrá realizar un máximo de 4 movimientos (altas).

### ▪ **DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ALTA DE LICENCIAS DE:**

#### 1. JUGADORES DE FORMACIÓN Y COMUNITARIOS:

- a) DNI o Pasaporte en vigor\*
- b) Autorización de residencia y trabajo en vigor o solicitud de la misma ante el órgano competente (28.1.b. RGYC), para aquellos jugadores que sea necesario.
- c) Solicitud de licencia firmada por médico y jugador.
- d) Concesión de transfer o impreso de desvinculación \*
- e) Contrato suscrito con el club firmado por las partes.
- f) Justificante de pago de cuotas de diligenciamiento



- g) Formulario de registro FIBA para aquellos jugadores NO españoles
- h) Justificante de pago de CANON FIBA (250 €) para aquellos jugadores no españoles.
- i) Fotografía color tamaño carné.

## 2. JUGADORES EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS:

- a) Pasaporte en vigor \*
- b) Fotografía color tamaño carné.
- c) Solicitud de licencia firmada por médico y jugador.
- d) Concesión de transfer o impreso de desvinculación. \*
- e) Contrato suscrito con el club firmado por las partes. \*
- f) Justificante de pago de cuotas de diligenciamiento.
- g) Justificante de pago de CANON FIBA. (250 € jugadores).
- h) Autorización de residencia y trabajo en vigor o solicitud de la misma ante el órgano competente.(28.1.b. RGYC)

## 3. ENTRENADORES

- a) DNI en vigor\*
- b) Solicitud de licencia firmada (no necesita firma del médico).
- c) Impreso de desvinculación \*(cambio de equipo).
- d) Contrato suscrito con el club firmado por las partes o renuncia al mismo \*
- e) Justificante de pago de cuotas de diligenciamiento.
- f) Fotografía color tamaño carné.

- Exigir el título de Nivel III/Superior
- Un mismo entrenador podrá suscribir licencia por dos equipos que pertenezcan al mismo club.
- Un entrenador puede cambiar de club durante la temporada siempre que se desvincule con la conformidad del club de origen y su nuevo club milite en competición distinta al de origen.  
**En el caso de que el nuevo club sea de la misma competición sólo puede cambiar hasta las 14:00h peninsulares del 27 de Febrero, finalizado ese plazo no podrá obtener licencia de ningún tipo con ningún club de la misma competición.**

## 4. ASISTENTES

- a) DNI \*.
- b) Solicitud de licencia firmada (no necesita firma del médico).
- c) Justificante de pago de cuotas de diligenciamiento.
- d) Fotografía color tamaño carné.

\* Los equipos deben inscribir como mínimo un médico, un asistente y un delegado de campo (DC).

\* Las solicitudes de licencia de directivos, médicos, fisioterapeutas, preparadores físicos y encargados de material son considerados ASISTENTES al efecto de la obtención de la licencia física.

\* La función de DC es incompatible con cualquier otra que se desarrolle durante el partido.

\* Un mismo ASISTENTE puede tener licencia por varios equipos del mismo club.

### III. TRAMITACIÓN LICENCIAS EBA



#### ▪ **NORMATIVA ESPECÍFICA:**

##### **- Jugadores en plantilla durante la competición:**

Los equipos deberán mantener durante toda la temporada, inscritos y contratados, un mínimo de ocho y un máximo de doce jugadores entre los que deberá inscribirse a un mínimo obligatorio de 7 jugadores de formación.

Se considera “**Jugador de formación**” a todo jugador que, siendo ciudadano comunitario o de cualquier país que tenga tratado de asociación o similar con la UE que incorpore una cláusula de no discriminación por razón de la nacionalidad en las condiciones de trabajo, y que entre su primer año de categoría cadete y su primer año de categoría senior (ambos inclusive), haya estado inscrito con cualquier club afiliado a la FEB en un período, continuado o no, de 3 temporadas. Para que puedan ser computadas las temporadas se exige al menos 6 meses de permanencia en cada una de ellas

**- Nº máximo de movimientos:** Hasta las 14:00 horas peninsulares del 27 de Febrero de 2015 y una vez alcanzado el número máximo de licencias para esta categoría (12), cada equipo podrá dar de alta a un máximo de otros tres jugadores. No se permitirá la alineación de ningún jugador de categoría autonómica cuya documentación no se haya presentado en la FEB antes de la finalización del mencionado plazo de inscripción. (Artículo 144 del Reglamento General y de Competiciones).

##### **-DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ALTA DE LICENCIAS DE:**

#### **1. JUGADORES DE FORMACIÓN**

- a) DNI o Pasaporte en vigor\*
- b) Autorización de residencia y trabajo en vigor o solicitud de la misma ante el órgano competente (28.1.b. RGYC), para aquellos jugadores que sea necesario.
- c) Solicitud de licencia firmada por médico y jugador.
- d) Concesión de transfer o impreso de desvinculación \*
- e) Justificante de pago de cuotas de diligenciamiento
- f) Fotografía color tamaño carné.

#### **2. RESTO DE JUGADORES:**

- a) Pasaporte en vigor\*
- b) Fotografía color tamaño carné.
- c) Solicitud de licencia firmada por médico y jugador.
- d) Concesión de transfer o impreso de desvinculación. \*
- e) Justificante de pago de cuotas de diligenciamiento.
- f) Autorización de residencia y trabajo en vigor o solicitud de la misma ante el órgano competente (28.1.b. RGYC).

#### **3. ENTRENADORES**

- a) DNI en vigor\*
- b) Solicitud de licencia firmada (no necesita firma del médico).
- c) Impreso de desvinculación \*(cambio de equipo)
- d) Justificante de pago de cuotas de diligenciamiento.
- e) Fotografía color tamaño carné.

\* Exigir el título de Nivel III/Superior

<b>4. ASISTENTES</b>
----------------------

- a) DNI en vigor\*.
- b) Solicitud de licencia firmada (no necesita firma del médico).
- c) Justificante de pago de cuotas de diligenciamiento.
- d) Fotografía color tamaño carné.

\* Los equipos deben inscribir como mínimo un médico, un Asistente y un delegado de campo (DC).

\* Las solicitudes de licencia de directivos, médicos, fisioterapeutas, preparadores físicos y encargados de material son considerados ASISTENTES al efecto de la obtención de la licencia física.

\* La función de DC es incompatible con cualquier otra que se desarrolle durante el partido.

\* Un mismo ASISTENTE puede tener licencia por varios equipos del mismo club.

## IV. TRAMITACIÓN LICENCIAS LIGA FEMENINA



### ▪ **NORMATIVA ESPECÍFICA:**

**1.-** Se aceptan jugadoras comunitarias no de origen que cumplan los requisitos enunciados en el apartado I.7 (“Jugadores Comunitarios que no lo sean de origen”) de este manual.

**2.- Jugadora de formación:** a toda jugadora que, siendo ciudadana comunitaria o de cualquier país que tenga tratado de asociación o similar con la UE que incorpore una cláusula de no discriminación por razón de la nacionalidad en las condiciones de trabajo, y que entre su primer año de categoría cadete y su primer año de categoría senior (ambos inclusive), haya estado inscrita con cualquier club afiliado a la FEB en un período, continuado o no, de 3 temporadas. Para que puedan ser computadas las temporadas se exige al menos 6 meses de permanencia en cada una de ellas

### **3.- Jugadoras en plantilla durante la competición:**

Los equipos deberán mantener durante toda la temporada, inscritas y contratadas, un mínimo de ocho y un máximo de doce jugadoras respetando la configuración de plantillas.

#### **- Configuración de la plantilla:**

<b>Nº JUGADORAS PLANTILLA</b>	<b>MÍNIMO DE JUGADORAS DE FORMACIÓN</b>
8-9	3
10-12	4

- Un máximo no obligatorio de 2 jugadoras extranjeras no comunitarias.

**4.- Nº máximo de movimientos:** Hasta las 14.00 horas peninsulares del viernes 27 de febrero y una vez alcanzado el número máximo de licencias para esta categoría (12), cada equipo podrá realizar un máximo de 4 movimientos (altas)

### ▪ **DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ALTA DE LICENCIAS DE:**

#### **1. JUGADORAS DE FORMACIÓN Y COMUNITARIAS:**

- a) DNI o Pasaporte en vigor\*
- b) Autorización de residencia y trabajo en vigor o solicitud de la misma ante el órgano competente (28.1.b. RGYC), para aquellas jugadoras que sea necesario.
- c) Solicitud de licencia firmada por médico y jugador.
- d) Concesión de transfer o impreso de desvinculación \*
- e) Contrato suscrito con el club firmado por las partes.
- f) Justificante de pago de cuotas de diligenciamiento.
- g) Formulario de registro FIBA para aquellas jugadoras no españolas.
- h) Justificante de pago de CANON FIBA (125 € jugadoras) para aquellas jugadoras no españolas.
- i) Fotografía color tamaño carné.

## 2. JUGADORAS EXTRANJERAS NO COMUNITARIAS:

- a) Pasaporte en vigor\*
- b) Fotografía color tamaño carné.
- c) Solicitud de licencia firmada por médico y jugador.
- d) Concesión de transfer o impreso de desvinculación. \*
- e) Contrato suscrito con el club firmado por las partes. \*
- f) Justificante de pago de cuotas de diligenciamiento.
- g) Formulario de registro FIBA.
- h) Justificante de pago de CANON FIBA (125 € jugadoras).
- i) Autorización de residencia y trabajo en vigor o solicitud de la misma ante el órgano competente (28.1.b. RGYC).

## 3. ENTRENADORES

- a) DNI \*
- b) Solicitud de licencia firmada (no necesita firma del médico).
- c) Impreso de desvinculación \*(cambio de equipo).
- d) Contrato suscrito con el club firmado por las partes o renuncia al mismo \*
- e) Justificante de pago de cuotas de diligenciamiento.
- f) Fotografía color tamaño carné.

\* Exigir el título de Nivel III/Superior

\* Un mismo entrenador podrá suscribir licencia por dos equipos que pertenezcan al mismo club.

\* Un entrenador puede cambiar de club durante la temporada siempre que se desvincule con la conformidad del club de origen y su nuevo club milite en competición distinta al de origen.  
**En el caso de que el nuevo club sea de la misma competición sólo puede cambiar hasta las 14:00h peninsulares del 27 de Febrero, finalizado ese plazo no podrá obtener licencia de ningún tipo con ningún club de la misma competición.**

## 4. ASISTENTES

- a) DNI \*.
- b) Solicitud de licencia firmada (no necesita firma del médico).
- c) Justificante de pago de cuotas de diligenciamiento.
- d) Fotografía color tamaño carné.

\* Los equipos deben inscribir como mínimo un médico, un asistente y un delegado de campo (DC).

\* Las solicitudes de licencia de directivos, médicos, fisioterapeutas, preparadores físicos y encargados de material son considerados ASISTENTES al efecto de la obtención de la licencia física.

\* La función de DC es incompatible con cualquier otra que se desarrolle durante el partido.

\* Un mismo ASISTENTE puede tener licencia por varios equipos del mismo club.

## V. TRAMITACIÓN LICENCIAS LIGA FEMENINA – 2



**1.-** Se aceptan jugadoras comunitarias no de origen que cumplan los requisitos enunciados en el apartado I.7 (“Jugadores comunitarios que no lo sean de origen”) de este manual.

**2.- Jugadora de formación:** a toda jugadora que, siendo ciudadana comunitaria o de cualquier país que tenga tratado de asociación o similar con la UE que incorpore una cláusula de no discriminación por razón de la nacionalidad en las condiciones de trabajo, y que entre su primer año de categoría cadete y su primer año de categoría senior (ambos inclusive), haya estado inscrita con cualquier club afiliado a la FEB en un período, continuado o no, de 3 temporadas. Para que puedan ser computadas las temporadas se exige al menos 6 meses de permanencia en cada una de ellas

**3.- Jugadora extranjera no comunitaria:** es aquella jugadora que tenga la nacionalidad de un país que no sea miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo, de Suiza o de un país que no tenga suscrito con la Unión Europea acuerdo de igualdad de trato en las condiciones de trabajo.

La jugadora extranjera no comunitaria casada con ciudadano español o comunitaria (Unión Europea o Espacio Económico Europeo) residente legalmente en España, no ocupará plaza de jugadora extranjera no comunitaria siempre que lo solicite expresamente aportando la siguiente documentación:

- a. Pasaporte en vigor del cónyuge comunitario.
- b. Certificación del matrimonio expedida en los últimos tres meses por el Consulado en España del país del cónyuge comunitario. Si el matrimonio se ha celebrado en España bastará con la copia de la inscripción del matrimonio en el Registro Civil.
- c. Copia del impreso de solicitud de la tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión con sello de entrada de la Oficina de Extranjeros o Comisaría de Policía.

### - Jugadoras en plantilla durante la competición:

- Máximo de 11 jugadoras y mínimo de 8, respetando los mínimos en cuanto a la configuración de la plantilla

### - Configuración de la plantilla:

Nº JUGADORAS PLANTILLA	MÍNIMO DE JUGADORAS DE FORMACIÓN
8-9	3
10-11	4

- Un máximo no obligatorio de 2 jugadoras extranjeras no comunitarias.

**4.- Nº máximo de movimientos:** Hasta las 14.00 horas peninsulares del viernes 27 de febrero y una vez alcanzado el número máximo de licencias para esta categoría (11), cada equipo podrá realizar un máximo de 3 movimientos (altas).

▪ **DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ALTA DE LICENCIAS DE:**

**1. JUGADORAS DE FORMACIÓN Y COMUNITARIAS:**

- a) DNI o Pasaporte en vigor\*
- b) Autorización de residencia y trabajo en vigor o solicitud de la misma ante el órgano competente (28.1.b. RGYC), para aquellas jugadoras que sea necesario.
- c) Solicitud de licencia firmada por médico y jugador.
- d) Concesión de transfer o impreso de desvinculación \*
- e) Contrato suscrito con el club firmado por las partes. \*
- f) Justificante de pago de cuotas de diligenciamiento.
- g) Justificante de pago de CANON FIBA (125 € jugadoras) para aquellas jugadoras no españolas
- h) Fotografía color tamaño carnet. Formulario de registro FIBA para aquellas jugadoras no españolas.

**2. JUGADORAS EXTRANJERAS NO COMUNITARIAS:**

- a) Pasaporte en vigor\*
- b) Fotografía color tamaño carné.
- c) Solicitud de licencia firmada por médico y jugador.
- d) Concesión de transfer o impreso de desvinculación. \*
- e) Contrato suscrito con el club firmado por las partes. \*
- f) Justificante de pago de cuotas de diligenciamiento.
- g) Justificante de pago de CANON FIBA (125 € jugadoras).
- i) Autorización de residencia y trabajo en vigor o solicitud de la misma ante el órgano competente.(28.1.b. RGYC)Formulario de registro FIBA

**3. ENTRENADORES**

- a) DNI en vigor\*
  - b) Solicitud de licencia firmada (no necesita firma del médico).
  - c) Impreso de desvinculación \*(cambio de equipo)
  - d) Justificante de pago de cuotas de diligenciamiento.
  - e) Fotografía color tamaño carné.
- \* Exigir el título de Nivel III/Superior

**4. ASISTENTES**

- a) DNI en vigor\*.
- b) Solicitud de licencia firmada (no necesita firma del médico).
- c) Justificante de pago de cuotas de diligenciamiento.
- d) Fotografía color tamaño carné.

\* Los equipos deben inscribir como mínimo un médico, un asistente y un delegado de campo (DC).

\* Las solicitudes de licencia de directivos, médicos, fisioterapeutas, preparadores físicos y encargados de material son considerados ASISTENTES al efecto de la obtención de la licencia física.

\* La función de DC es incompatible con cualquier otra que se desarrolle durante el partido.

\* Un mismo ASISTENTE puede tener licencia por varios equipos del mismo club.

## **VI. TRAMITACIÓN BAJAS DE LICENCIAS**

- **DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA BAJA DE LICENCIAS :**

- a) Impreso de desvinculación firmado y sellado por todas las partes \*.



## VII. TRAMITACIÓN DE LICENCIAS CAMPEONATOS DE ESPAÑA DE CLUBES JUNIOR, CADETE E INFANTIL

1. Únicamente compete a la FEB la autorización de la licencia de los Jugadores en la Fase Final.

Las altas y bajas de jugadores de todos los equipos clasificados, se efectuarán a través de las federaciones autonómicas, siguiendo el procedimiento establecido en el manual relativo a los Campeonatos de España, a través del siguiente link:

<http://intrafeb.feb.es/centroinformacion/Descargas/ManualCampeonatosClubes.pdf>

2. Sólo se autorizarán licencias de aquellos jugadores que hayan sido dados de alta por sus clubes respectivos antes de las 14:00 horas peninsulares del 27 de Febrero de 2015.
3. Podrán participar en las Fases Finales Campeonatos de España aquellos jugadores que cumplan con los requisitos del transfer internacional (o consulta negativa de licencia de la federación del país de origen) y residencia legal en España, dispuestos ambos en el artículo 28 del Reglamento General y de Competiciones. Además cada equipo deberá inscribir en las plantillas de los Campeonatos de España un mínimo de 8 jugadores de formación que hayan estado inscritos:

- Al menos 4 temporadas en competiciones FEB, para los Campeonatos Junior.
- Al menos 3 temporadas en competiciones FEB, para los Campeonatos Cadetes.

\* La presente temporada se tendrá en cuenta en el cómputo del mínimo de temporadas de formación exigidas.

\* Aquellos jugadores de categoría inferior que participen en un Campeonato de España de categoría superior, serán calificados como jugadores de formación si cumplen con el mínimo de temporadas en competiciones FEB exigido en el Campeonato de España que le corresponda por edad.

4. Para todos los participantes será obligatoria la presentación del original del DNI o el original del pasaporte, el Tríptico del equipo, así como la licencia federativa.
5. Estos jugadores no podrán ser modificados en el transcurso de la fase de que se trate. Solo se permitirán cambios por lesión acreditada documentalmente ante la Secretaría General de la FEB, en las 72 horas anteriores al inicio de la competición.

### - Categorías de los jugadores:

CATEGORIA JUNIOR	CATEGORIA CADETE	CATEGORIA INFANTIL
Nacidos en 1997 y 1998	Nacidos en 1999 y 2000	Nacidos en 2001 y 2002

## VIII. TRAMITACIÓN DE LICENCIAS CAMPEONATO DE ESPAÑA DE MINIBASKET



1. Únicamente compete a la FEB la autorización de los trípticos de las selecciones autonómicas.

Las altas y bajas de jugadores de todos los equipos clasificados, se efectuarán a través de las federaciones autonómicas, siguiendo el procedimiento establecido en el manual relativo a los Campeonatos de España, a través del siguiente link:

<http://intrafeb.feb.es/centroinformacion/Descargas/ManualCampeonatosClubes.pdf>

2. El Campeonato de España de Minibasket de Selecciones Autonómicas constituye una competición oficial de carácter estatal, cuya organización corresponde a la FEB y donde la participación de cada Federación Autonómica es potestativa, no obligatoria.
3. Una semana antes del comienzo del Campeonato deberá comunicarse a la Feb la lista definitiva de los 12 jugadores con los dorsales, así como los componentes del Equipo Técnico (Entrenadores, Preparadores Físicos, Médicos, Fisioterapeutas y Delegados). Esta lista no podrá ser modificada durante el campeonato.
4. Para todos los participantes es obligatoria la presentación del DNI o Pasaporte original o el permiso de conducción en el caso de los miembros del Equipo Técnico.

### - Fecha de celebración:

Del 28 de marzo al 01 de Abril de 2015.

### - Jugadores en plantilla durante la competición:

- Plantilla de 12 jugadores definitivos (Preinscripción de 15 jugadores 30 días antes del inicio de la competición).
- Los jugadores deberán estar inscritos por un club cuyo equipo esté domiciliado en la Autonomía que representan antes del 27 de Febrero de 2015.
- Podrán competir jugadores de nacionalidad comunitaria o extranjeros que residan legalmente en España. (Art.20 RGYC).

### ▪ DOCUMENTACIÓN NECESARIA :

- a) Fotocopias de todos los DNI o Pasaportes.
- b) Trípticos de las plantillas (1º de 15 y el definitivo de 12)
- c) Autorizaciones paternas.

# ANEXO I

## “Lista de Federaciones adscritas a FIBA conforme a la redacción vigente a sus Estatutos”

### **AFRICA (54 federaciones nacionales miembro)**

Algeria, Angola, Benin, Botswana, Burkina Faso, Burundi, Cameroon, Cape Verde, Central African Republic, Chad, Comoros, Congo, Democratic Republic of Congo, Côte d’Ivoire, Djibouti, Egypt, Equatorial Guinea, Eritrea, Ethiopia, Gabon, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Kenya, Lesotho, Liberia, Libyan Arab Jamahiriya, Madagascar, Malawi, Mali, Mauritania, Mauritius, Morocco, Mozambique, Namibia, Niger, Nigeria, Rwanda, Sao Tomé and Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leone, Somalia, South Africa, South Sudan, Sudan, Swaziland, United Republic of Tanzania, Togo, Tunisia, Uganda, Zambia, Zimbabwe.

### **AMERICAS (43 federaciones nacionales miembro)**

Antigua and Barbuda, Argentina, Aruba, Bahamas, Barbados, Belize, Bermuda, Bolivia, Brazil, British Virgin Islands, Canada, Cayman Islands, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dominica, Dominican Republic, Ecuador, El Salvador, Grenada, Guatemala, Guyana, Haiti, Honduras, Jamaica, Mexico, Montserrat, Nicaragua, Panama, Paraguay, Peru, Puerto Rico, Saint Kitts and Nevis, Saint Lucia, Saint Vincent and the Grenadines, Suriname, Trinidad and Tobago, Turks and Caicos Islands, United, States of America, Uruguay, Virgin Islands, Venezuela.

### **ASIA (45 federaciones nacionales miembro)**

Afghanistan, Bahrain, Bangladesh, Bhutan, Brunei Darussalam, Cambodia, People’s Republic of China, Hong Kong (China), India, Indonesia, Iran, Iraq, Japan, Jordan, Kazakhstan, Kyrgyzstan, Republic of Korea, Democratic People’s Republic of Korea, Kuwait, Lao People’s Democratic Republic, Lebanon, Macau, Malaysia, Maldives, Mongolia, Myanmar, Nepal, Oman, Pakistan, Palestine, Philippines, Qatar, Saudi Arabia, Singapore, Sri Lanka, Syrian Arab Republic, Chinese Taipei, Tajikistan, Thailand, Timor-Leste, Turkmenistan, United, Arab Emirates, Uzbekistan, Vietnam, Yemen.

### **EUROPE (51 federaciones nacionales miembro)**

Albania, Andorra, Armenia, Austria, Azerbaijan, Belarus, Belgium, Bosnia and Herzegovina, Bulgaria, Croatia, Cyprus, Czech Republic, Denmark, England, Estonia, Finland, France, Germany, FYROM, Georgia, Gibraltar, Greece, Hungary, Iceland, Ireland, Israel, Italy, Latvia, Lithuania, Luxemburg, Malta, Republic of Moldova, Monaco, Montenegro, Netherlands, Norway, Poland, Portugal, Romania, Russian Federation, San Marino, Scotland, Serbia, Slovakia, Slovenia, Spain, Sweden, Switzerland, Turkey, Ukraine, Wales.

### **OCEANIA (21 federaciones nacionales miembro)**

American Samoa, Australia, Cook Islands, Fiji, Guam, Kiribati, Marshall Islands, Federated States of Micronesia, Nauru, New Caledonia, New Zealand, Norfolk Island, Northern Mariana Islands, Palau, Papua New Guinea, Samoa, Solomon Islands, Tahiti, Tonga, Tuvalu, Vanuatu.

## ANEXO II

### “28 Estados miembros de la UE”



ESTADOS MIEMBROS DE LA UE	
ALEMANIA	IRLANDA
AUSTRIA	ITALIA
BELGICA	LETONIA
BULGARIA	LITUANIA
CHIPRE	LUXEMBURGO
DINAMARCA	MALTA
ESLOVAQUIA	PAISES BAJOS
ESLOVENIA	POLONIA
ESTONIA	PORTUGAL
FINLANDIA	REINO UNIDO
FRANCIA	REPUBLICA CHECA
GRECIA	RUMANIA
HUNGRIA	SUECIA
ESPAÑA	CROACIA
ESTADOS ESPACIO ECONOMICO EUROPEO	
ISLANDIA	LIECHTENSTEIN
NORUEGA	SUIZA*

\* Acuerdo Unión Europea – Confederación Suiza

## ANEXO III

### **PAÍSES INTEGRANTES ACUERDO COTONÚ**

**África:** ANGOLA, BENÍN, BOTSWANA, BURKINA FASO, BURUNDI, CABO VERDE, CAMERÚN, REPÚBLICA CENTROAFRICANA, CHAD, ETIOPÍA, REPÚBLICA DEL CONGO, REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO, COMORAS, COSTA DE MARFIL, ERITREA, GABÓN, GAMBIA, GHANA, GUINEA-BISSAU, GUINEA ECUATORIAL, KENIA, LESOTHO, LIBERIA, MADAGASCAR, MALAWI, MALÍ, MAURICIO, MAURITANIA, MOZAMBIQUE, NAMIBIA, NÍGER, NIGERIA, RUANDA, SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE, SENEGAL, SEYCHELLES , SIERRA LEONA, SOMALIA, SUDÁFRICA, SUDÁN, SWAZILANDIA, TOGO, TANZANIA, UGANDA, YIBUTI, ZAMBIA, ZIMBABWE.

**CARIBE:** ANTIGUA Y BARBUDA, BAHAMAS, BARBADOS, BELICE, DOMINICA, GUYANA, HAITÍ, JAMAICA, REPÚBLICA DOMINICANA, SAN CRISTÓBAL Y NIEVES, SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS, SANTA LUCÍA, SURINAM Y TRINIDAD Y TOBAGO

**PACÍFICO:** ISLAS COOK, FIJI, KIRIBATI, ISLAS MARSHALL, ESTADOS FEDERADOS DE MICRONESIA, NAURU, NIUE, PALAU, PAPÚA NUEVA GUINEA, SAMOA, ISLAS SALOMÓN, TONGA, TUVALU Y VANUATU.

**PAÍSES ACUERDO COLABORACIÓN Y DE COOPERACIÓN:** TURQUÍA

**PAÍSES SOCIOS DEL MEDITERRÁNEO:** ARGELIA, MARRUECOS Y TÚNEZ

**ACUERDOS DE COOPERACIÓN CON REPÚBLICAS DE LA ANTIGUA URSS:**

RUSIA, UCRANIA, MOLDAVIA, MACEDONIA, MONTENEGRO, KAZAJSTAN, KIRGUIZISTAN, ARMENIA, GEORGIA, AZERBAIJAN, UZBEKISTAN Y TAYIKISTÁN.

**ACUERDO DE ESTABILIZACIÓN Y ASOCIACIÓN CON LA REPÚBLICA DE SERBIA:**

SERBIA: ENTRADA EN VIGOR 1 DE ENERO DE 2014

## ANEXO NUMERO 2 A LAS BASES DE COMPETICION PARA LA TEMPORADA 2014/15

### APARTADO 1.- CANON ENCUENTROS INTERNACIONALES AMISTOSOS

A los efectos de lo dispuesto en el art. 158 del Reglamento General y de Competiciones el canon por organización de encuentros y torneos amistosos con participación de equipos masculinos de categoría nacional y equipos extranjeros de nivel similar deportivo, será el siguiente:

- Encuentro amistoso..... 1.150,00 Euros
- Torneo amistoso..... 2.340,00 Euros

Estas cantidades se incrementarán con el IVA correspondiente que la Ley o Reglamento establezcan en cada momento.

Estas cantidades se reducirán a la mitad si se trata de encuentros o torneos femeninos.

### APARTADO 2.- REGLAMENTOS DE JUEGO, BALON Y CAMPOS EN LAS DISTINTAS COMPETICIONES

El Reglamento de Juego de las Competiciones, ha sido establecido por la FIBA y editado por la F.E.B. Estas Reglas diferenciales sustituyen a las correspondientes que figuran en el Reglamento de Juego.

COMPETICIONES	REGLAMENTO	BALON	CAMPO
ADECCO, EBA, 1ª MASC. SENIOR, JUNIOR Y CADETE MASCULINO	NORMAL	NORMAL	NORMAL
LFB, LF-2, 1ª FEM. SENIOR JUNIOR Y CADETE FEMENINO	NORMAL	INTERMEDIO	NORMAL
INFANTIL FEMENINO	NORMAL	INTERMEDIO	NORMAL
PREINFANTIL FEMENINO	MINIBASKET	MINIBASKET	NORMAL
INFANTIL MASCULINO	NORMAL	NORMAL	NORMAL
PREINFANTIL MASCULINO	MINIBASKET	MINIBASKET	NORMAL
MINIBASKET MAS./FEM.	MINIBASKET	MINIBASKET	MINIBASKET

### APARTADO 3.- CALENDARIO INTERNACIONAL

# CALENDARIO ACTIVIDADES INTERNACIONALES SELECCIONES NACIONALES MASCULINAS 2014/15



Las Selecciones Nacionales abajo detalladas, disputarán, **Cuatro EUROPEOS, SENIOR U20, U18 y U16 y el MUNDIAL U19** (en caso de obtener la clasificación); **Competiciones 3X3, Mundial y Europeo U18** (en caso de obtener clasificación) y **Juegos Europeos Baku** categoría Senior (en caso de obtener clasificación).

Todas participarán en distintos Torneos Internacionales y sus correspondientes concentraciones de preparación, desarrollándose como en años anteriores actividades de tutoría, seguimiento, control y mejora de los jugadores que no formen parte de las Selecciones definitivas.

## SELECCIONES SENIOR:

<b>01.- SELECCIÓN SENIOR</b>	Preparación <b>EUROBASKET 2015</b>	<b>05/09/15 – 20/09/15</b>
<b>02.- SELECCIÓN U20</b>	Preparación <b>EUROPEO U20 2015</b>	<b>07/07/15 – 19/07/15</b>
<b>03.- SELECCIÓN U19</b>	Preparación <b>MUNDIAL U19 2015</b>	<b>27/06/15 – 07/07/15</b>

## SELECCIONES FORMACION:

<b>04.- SELECCIÓN U18</b>	Torneo Navidad	26/12/14 – 31/12/14
	Torneo Semana Santa	31/03/15– 06/04/15
<b>05.- SELECCIÓN U16</b>	Preparación <b>EUROPEO U18 2015</b>	<b>23/07/15– 02/08/15</b>
	Torneo Diciembre	04/12/14 –08/12/14
	Torneo Semana Santa	31/03/15– 06/04/15
<b>06.- SELECCIÓN U15</b>	Preparación <b>EUROPEO U16 2015</b>	<b>06/08/15– 16/08/15</b>
	Actividad Diciembre	05/12/14 –08/12/14
	Actividad Semana Santa	02/04/15 – 04/04/15
	Torneo de la Amistad Campus Tecnificación	Por Determinar Julio
	<b>Preparación Europeo U16 2016</b>	

## ACADEMIA INICIACION:

<b>07.- SELECCIÓN U14</b>	Operación Talento	01/05/15 – 04/05/15
	Actividad Mayo	
	Torneo BAM	
	Campus Tecnificación	
<b>08.- SELECCIÓN U13</b>	<b>Preparación Europeo U16 2017</b>	Julio
	Operación Talento	Por Determinar
	Actividad Semana Santa	Por Determinar
<b>09.- SELECCIÓN U13 1 año</b>	<b>Preparación Europeo U16 2018</b>	Julio - Agosto
	<b>Preparación Europeo U16 2019</b>	Julio – Agosto

## 3x3:

<b>10.- SELECCIÓN SENIOR</b>	<b>Juego Europeos Baku 2015</b> (Pendientes Clasificación Ranking)	Por Determinar
<b>11.- SELECCIÓN U18</b>	<b>Mundial Israel 2015</b> (Pendientes Clasificación Ranking)	<b>04/06/15 – 07/06/15</b>

Las Fechas de los Mundiales y Europeos quedan supeditadas a cualquier cambio realizado por FIBA y FIBA Europe

## VARIOS:

<b>CURSO ENTRENADOR SUPERIOR 2015</b>	2ª quincena Julio
<b>MASTER - CURSOS DE ESPECIALIZACION</b>	Por Determinar

# CALENDARIO ACTIVIDADES INTERNACIONALES SELECCIONES NACIONALES FEMENINAS 2014/15



Las Selecciones Nacionales abajo detalladas, disputarán, **Cuatro EUROPEOS, SENIOR U20, U18 y U16 y el MUNDIAL U19** (en caso de obtener la clasificación); **Competiciones 3X3, Mundial y Europeo U18** (en caso de obtener clasificación) y Juegos Europeos Baku categoría Senior (en caso de obtener clasificación).

Todas participarán en distintos Torneos Internacionales y sus correspondientes concentraciones de preparación, desarrollándose como en años anteriores actividades.

## SELECCIONES SENIOR:

<b>01.- SELECCIÓN SENIOR</b>	Preparación <b>EUROBASKET WOMEN 2015</b>	<b>13/06/15 – 28/06/15</b>
<b>02.- SELECCIÓN U20</b>	Preparación <b>EUROPEO U20 2015</b>	<b>02/07/15 – 12/07/15</b>
<b>03.- SELECCIÓN U19</b>	Preparación <b>MUNDIAL U19 2015</b>	<b>18/07/15 – 25/07/15</b>

## SELECCIONES FORMACIÓN:

<b>03.- SELECCIÓN U18</b>	Torneo Navidad Torneo Semana Santa Preparación <b>EUROPEO U18 2015</b>	26/12/14 – 31/12/14 31/03/15– 06/04/15 <b>30/07/15 – 09/08/15</b>
<b>04.- SELECCIÓN U16</b>	Torneo Diciembre Torneo Semana Santa Preparación <b>EUROPEO U16 2015</b>	04/12/14 – 08/12/14 31/03/15– 06/04/15 <b>13/08/15 – 23/08/15</b>
<b>05.- SELECCIÓN U15</b>	Actividad Diciembre Actividad Semana Santa Torneo de la Amistad Campus Tecnificación <b>Preparación Europeo U16 2016</b>	05/12/14 – 08/12/14 02/04/15 – 05/04/15 Por Determinar Julio

## ACADEMIA INICIACION:

<b>06.- SELECCIÓN U14</b>	Operación Talento Actividad Mayo Torneo BAM Campus Tecnificación <b>Preparación Europeo U16 2017</b>	01/05/15 – 04/05/15 Agosto Julio
<b>07.- SELECCIÓN U13</b>	Operación Talento Actividad Semana Santa <b>Preparación Europeo U16 2018</b>	Por Determinar Por Determinar Julio - Agosto
<b>08.- SELECCIÓN U13 1 año</b>	<b>Preparación Europeo U16 2019</b>	Julio – Agosto

## 3X3:

<b>09.- SELECCIÓN SENIOR</b>	<b>Juego Europeos Baku 2015</b> (Pendientes Clasificación Ranking)	Por Determinar
<b>10.- SELECCIÓN U18</b>	<b>Mundial Israel 2015</b> (Pendientes Clasificación Ranking)	<b>04/06/15 – 07/06/15</b>

Las Fechas de los Mundiales y Europeos quedan supeditadas a cualquier cambio realizado por FIBA y FIBA Europe

## VARIOS:

<b>CURSO ENTRENADOR SUPERIOR 2015</b>	2ª quincena Julio
<b>MASTER - CURSOS DE ESPECIALIZACION</b>	Por Determinar



#### APARTADO 4.- MODELOS DE CALENDARIOS Y NORMATIVAS ESPECIALES

En cada modelo se podrán designar cabezas de serie, de forma que los enfrentamientos de estos entre sí y con los demás equipos, se produzcan al menos con tres jornadas de separación. Se sorteará que grupo se toma, teniendo en cuenta si entre los cabezas hay equipos que no deben coincidir.

Estos cabezas de serie pueden tomarse tanto para los mejor como para los peor clasificados en la temporada anterior, en grupos diferentes para un mismo calendario.

##### PARA TRES Y CUATRO PARTICIPANTES

1ª JORNADA.....	4-2	3-1
2ª JORNADA .....	4-1	2-3
3ª JORNADA .....	3-4	1-2

Emparejamientos de no coincidencia: 1 con 4 y 2 con 3

##### PARA CINCO Y SEIS PARTICIPANTES

1ª JORNADA.....	6-3	4-2	5-1
2ª JORNADA.....	1-6	2-5	3-4
3ª JORNADA.....	6-4	5-3	1-2
4ª JORNADA.....	6-2	3-1	4-5
5ª JORNADA.....	5-6	1-4	2-3

Emparejamientos de no coincidencia: 1 con 4, 2 con 6 y 3 con 5.

##### PARA SIETE Y OCHO PARTICIPANTES

1ª JORNADA	8-4	5-3	6-2	7-1
2ª JORNADA	1-8	2-7	3-6	4-5
3ª JORNADA	8-5	6-4	7-3	1-2
4ª JORNADA...	2-8	3-1	4-7	5-6
5ª JORNADA	8-6	7-5	1-4	2-3
6ª JORNADA	8-3	4-2	5-1	6-7
7ª JORNADA	7-8	1-6	2-5	3-4

Emparejamientos de no coincidencia: 1 con 5, 2 con 6, 3 con 8 y 4 con 7.

PARA NUEVE Y DIEZ PARTICIPANTES

1ª	JORNADA	10- 5	6-4	7-3	8-2	9-1
2ª	JORNADA	1-10	2-9	3-8	4-7	5-6
3ª	JORNADA	10- 6	7-5	8-4	9-3	1-2
4ª	JORNADA	2-10	3-1	4-9	5-8	6-7
5ª	JORNADA	10- 7	8-6	9-5	1-4	2-3
6ª	JORNADA	3-10	4-2	5-1	6-9	7-8
7ª	JORNADA	10- 8	9-7	1-6	2-5	3-4
8ª	JORNADA	10-4	5-3	6-2	7-1	8-9
9ª	JORNADA	9-10	1-8	2-7	3-6	4-5

Emparejamientos de no coincidencia. 1 con 6, 2 con 7, 3 con 8, 4 con 10 y 5 con 9  
 Grupos de cabezas de Serie: (1): 1,4,7; (2): 2,5,8. (3): 3,6,9.

PARA ONCE Y DOCE PARTICIPANTES

1ª	JORNADA	12- 6	7- 5	8- 4	9- 3	10- 2	11- 1
2ª	JORNADA	1- 12	2-11	3-10	4- 9	5- 8	6- 7
3ª	JORNADA	12- 7	8- 6	9- 5	10- 4	11- 3	1- 2
4ª	JORNADA	2- 12	3- 1	4-11	5-10	6- 9	7- 8
5ª	JORNADA	12- 8	9- 7	10- 6	11- 5	1- 4	2- 3
6ª	JORNADA	3- 12	4- 2	5- 1	6-11	7-10	8- 9
7ª	JORNADA	12- 9	10-8	11- 7	1- 6	2- 5	3- 4
8ª	JORNADA	4- 12	5- 3	6- 2	7- 1	8-11	9-10
9ª	JORNADA	12-10	11-9	1- 8	2- 7	3- 6	4- 5
10ª	JORNADA	12- 5	6- 4	7- 3	8- 2	9- 1	10-11
11ª	JORNADA	11-12	1-10	2- 9	3- 8	4- 7	5- 6

Emparejamientos de no coincidencia: 1 con 7,2 con 8, 3 con 9, 4 con 10,5 con 12, 6 con 11  
 Grupos de Cabezas de Serie: (1) 1,4,8: (2): 1,5,8 (3): 2,5,9 (4) 2,6,9; (5): 3,6,10 (6): 3,7,10 (7): 4,7,11 y (8):  
 4,8,11

PARA TRECE Y CATORCE PARTICIPANTES

1ª	JORNADA	14- 7	8- 6	9- 5	10- 4	11- 3	12- 2	13- 1
2ª	JORNADA	1-14	2-13	3-12	4-11	5-10	6- 9	7- 8
3ª	JORNADA	14- 8	9- 7	10-6	11- 5	12- 4	13- 3	1- 2
4ª	JORNADA	2-14	3- 1	4-13	5-12	6-11	7-10	8- 9
5ª	JORNADA	14- 9	10- 8	11- 7	12- 6	13- 5	1- 4	2- 3
6ª	JORNADA	3-14	4- 2	5- 1	6-13	7-12	8-11	9-10
7ª	JORNADA	14-10	11- 9	12-8	13- 7	1- 6	2- 5	3- 4
8ª	JORNADA	4-14	5- 3	6- 2	7- 1	8-13	9-12	10-11
9ª	JORNADA	14-11	12-10	13-9	1- 8	2- 7	3- 6	4- 5
10ª	JORNADA	5-14	6- 4	7- 3	8- 2	9- 1	10-13	11-12
11ª	JORNADA	14-12	13-11	1-10	2- 9	3- 8	4- 7	5- 6
12ª	JORNADA	14- 6	7- 5	8- 4	9- 3	10-2	11-1	12-13
13ª	JORNADA	13-14	1-12	2-11	3-10	4- 9	5- 8	6- 7

Emparejamientos de no coincidencia: 1 con 8, 2 con 9, 3 con 10, 4 con 11, 5 con 12, 6 con 14 y 7 con 13.

Grupos de Cabezas de Serie: (1): 1,4, 9; (2): 1,6, 9; (3): 2,5,10; (4): 2,7,10 (5): 3, 6,11,(6): 3,8,11, (7): 4,7,12; (8): 4,9,12, (9): 5,8,13; (10): 5, 10, 13

#### PARA QUINCE Y DIECISEIS PARTICIPANTES

1ª Jor.	16- 8	9- 7	10- 6	11- 5	12- 4	13- 3	14- 2	15- 1
2ª Jor.	1-16	2-15	3-14	4-13	5-12	6-11	7-10	8- 9
3ª Jor.	16- 9	10- 8	11- 7	12- 6	13- 5	14- 4	15- 3	1- 2
4ª Jor.	2-16	3- 1	4-15	5-14	6-13	7-12	8-11	9-10
5ª Jor.	16-10	11- 9	12- 8	13- 7	14- 6	15- 5	1- 4	2- 3
6ª Jor.	3-16	4- 2	5- 1	6-15	7-14	8-13	9-12	10-11
7ª Jor.	16-11	12-10	13- 9	14- 8	15- 7	1- 6	2- 5	3- 4
8ª Jor.	4-16	5- 3	6- 2	7- 1	8-15	9-14	10-13	11-12
9ª Jor.	16-12	13-11	14-10	15- 9	1- 8	2- 7	3- 6	4- 5
10ª Jor.	5-16	6- 4	7- 3	8- 2	9- 1	10-15	11-14	12-13
11ª Jor.	16-13	14-12	15-11	1-10	2- 9	3- 8	4- 7	5- 6
12ª Jor.	6-16	7- 5	8- 4	9- 3	10- 2	11- 1	12-15	13-14
13ª Jor.	16-14	15-13	1-12	2-11	3-10	4- 9	5- 8	6- 7
14ª Jor.	16- 7	8- 6	9- 5	10- 4	11- 3	12- 2	13- 1	14-15
15ª Jor.	15-16	1-14	2-13	3-12	4-11	5-10	6- 9	7- 8

Emparejamientos de no coincidencia: 1 con 9, 2 con 10 . 3 con 11 . 4 con 12 , 5 con 13, 6 con 14, 7 con 16 y 8 con 15.

Grupos de Cabezas de Serie: (1): 1,4,7,10 y 13; (2): 2,5,8 11 y 14; (3): 3,6,9,12 y 15.

#### PARA DIECISIETE Y DIECIOCHO EQUIPOS-

1ª J.	18- 9	10-8	11- 7	12- 6	13- 5	14- 4	15- 3	16- 2	17-1
2ª J.	1- 18	2-17	3-16	4-15	5-14	6-13	7-12	8-11	9- 10
3ª J.	18-10	11- 9	12- 8	13- 7	14- 6	15- 5	16- 4	17-3	1- 2
4ª J.	2-18	3- 14	17- 5	16- 6	15- 7	14- 8	13- 9	12-10	11-11
5ª J.	18-11	12-10	13- 9	14- 8	15- 7	16- 6	17- 5	1- 4	2- 3
6ª J.	3-18	4- 2	5- 1	6-17	7-16	8-15	9-14	10-13	11-12
7ª J.	18-12	13-11	14-10	15- 9	16- 8	17- 7	1- 6	2- 5	3- 4
8ª J.	4-18	5- 3	6- 2	7- 1	8-17	9-16	10-15	11-14	12-13
9ª J.	18-13	14-12	15-11	16-10	17- 9	1- 8	2- 7	3- 6	4- 5
10ª J.	5-18	6- 4	7- 3	8- 2	9- 1	10-17	11-16	12-15	13-14
11ª J.	18-14	15-13	16-12	17-11	1-10	2- 9	3- 8	4- 7	5- 6
12ª J.	6-18	7- 5	8- 4	9- 3	10- 2	11- 1	12-17	13-16	14-15
13ª J.	18-15	16-14	17-13	1-12	2-11	3-10	4- 9	5- 8	6- 7
14ª J.	7-18	8- 6	9- 5	10- 4	11- 3	12- 2	13- 1	14-17	15-16
15ª J.	18-16	17-15	1-14	2-13	3-12	4-11	5-10	6- 9	7- 8
16ª J.	18- 8	9- 7	10- 6	11- 5	12- 4	13- 3	14- 2	15- 1	16-17
17ª J.	17-18	1-16	2-15	3-14	4-13	5-12	6-11	7-10	8- 9

Emparejamientos de no coincidencia: 1 con 10 , 2 con 11 , 3 con 12 , 4 con 13, 5 con 14, 6 con 15, 7 con 16, 8 con 18 y 9 con 17 .

Grupos de Cabezas de serie: (1) 1, 5, 8,12 y 15; (2) : 2, 5, 8,12 y 15, (3) : 3, 6, 9,13 y 16; (4): 3, 6,10,13 y 16; (5): 4, 7,11,14 y 17.

#### MODELO DE CALENDARIO PARA SEIS EQUIPOS POR SISTEMA OLIMPICO:

1ª Jornada,.....	1-3	4-5	2-3
2ª Jornada,.....	1-2	4-6	5-6
-----			
3ª Jornada.....	4-1	5-2	6-3
4ª Jornada.....	1-5	3-4	2-6
5ª Jornada.....	6-1	4-2	5-3

#### MODELO DE CALENDARIO PARA OCHO EQUIPOS POR SISTEMA OLIMPICO:

1ª Jornada.....	8-6	7-5	1-4	2-3
2ª Jornada.....	5-8	4-2	3-1	6-7
3ª Jornada.....	7-8	2-1	6-5	4-3
-----				
4ª Jornada.....	8-4	5-3	6-2	7-1
5ª Jornada.....	1-8	2-7	3-6	4-5
6ª Jornada.....	8-2	6-4	7-3	5-1
7ª Jornada.....	3-8	1-6	2-5	4-7

#### MODELO DE CALENDARIO PARA DIEZ EQUIPOS POR SISTEMA OLIMPICO:

1ª Jornada.....	1-2	3-4	5-3	8-9	9-10
2ª Jornada.....	1-3	2-4	6-8	7-9	5-2
3ª Jornada.....	1-4	2-3	4-5	6-10	7-8
4ª Jornada.....	1-5	8-10	6-7	9-6	7-10
-----					
5ª Jornada.....	6-1	7-2	8-3	9-4	10-5
6ª Jornada.....	1-7	2-8	3-9	4-10	5-6
7ª Jornada.....	8-1	9-2	10-3	6-4	7-5
8ª Jornada.....	1-9	2-10	3-6	4-7	5-8
9ª Jornada.....	10-1	6-2	7-3	8-4	9-5

ANEXO NUMERO 3:

MODELO PRESUPUESTOS

CUENTAS

A) OPERACIONES CONTINUADAS

70 **1. Importe neto de la cifra de negocios**

*a) Ingresos deportivos*

a1) Taquillas

a1.1) Liga

a1.2) Otros

a2) Ingresos por publicidad

a2.1) Publicidad estática  
pabellón

a2.2) Sponsorización

a2.3) Cesión de publicidad en exclusiva

a2.4) Otros ingresos de  
publicidad

*a2.4.1) Derechos de retransmisión*

*a2.4.2) Otros ingresos deportivos*

*a2.4.3) Otros*

*ingresos*

*b) Ingresos por socios y abonados*

71 **2. Variación de las existencias de productos**

**terminados y en curso de fabricación**

73 **3. Trabajos realizados por la empresa para su activo**

60|61|693|793 **4. Aprovisionamientos**

*a) Consumos de material deportivo*

*b) Consumos de bienes destinados a la venta y otros aprovisionamientos*

*c) Trabajos realizados por otras empresas*

*d) Deterioro de material deportivo, bienes destinados a la venta y otros aprovisionamientos*

74|75 **5.- Otros ingresos de explotación**

*a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente*

a1) Ingresos por arrendamientos

a2) Ingresos por formación de jugadores

a3) Escuela de Baloncesto

a4) Otros Ingresos

*b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio*

b1) De entidades públicas

b2) De entidades privadas

640|641|642|643|644|649 **6.- Gastos de personal**

*a) Jugadores primer equipo*

a1) Remuneraciones fijas

a1.1) Extranjeros

a1.2) Nacionales

a2) Primas colectivas

a3) Dietas

a4) Otras remuneraciones

- a5) Derechos de imagen (incluidas sociedades interpuestas)
- b) *Otro personal deportivo*
  - b1) Entrenadores primer equipo
  - b2) Entrenadores equipos inferiores
  - b3) Remuneraciones varias canteras
  - b4) Otras remuneraciones
- c) *Personal no deportivo*
  - c1) Administración
  - c2) Otros
- d) *Indemnizaciones*
  - d1) Plantilla deportiva primer equipo
  - d2) Otro personal deportivo
  - d3) Personal no deportivo
  - d4) Otros
- e) *Seguridad Social a cargo de la entidad*
  - e1) Plantilla deportiva primer equipo
  - e2) Otro personal deportivo
  - e3) Personal no deportivo
  - e4) Otros
- f) *Otros gastos sociales*
- g) *Provisiones*

62 | 631 | 634 | 636 |  
639 | 65 | 694 | 695 | 794 | 795

## **7.- Otros gastos de explotación**

- a) *Servicios exteriores*
  - a1) Comunicaciones
  - a2) Arrendamientos y cánones
  - a3) Reparaciones y conservación
  - a4) Servicios profesionales independientes
  - a5) Transportes
  - a6) Primas de seguros
  - a7) Servicios bancarios
  - a8) Publicidad, propaganda y RRPP
  - a9) Suministros
  - a10) Otros servicios
- b) *Otros servicios*
- c) *Desplazamientos*
  - c1) Primer equipo
  - c2) Otros
- d) *Gastos de adquisición de jugadores*
- e) *Gastos por cesión de jugadores*
- f) *Tributos*
- g) *Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales*
- h) *Otros gastos de gestión corriente*
  - h1) Derechos de arbitraje
  - h2) Cuotas entidades deportivas
  - h3) Gastos participación acontecimientos deportivos
  - h4) Sanciones deportivas
  - h5) Subvenciones a otras entidades
  - h6) Otros gastos

746  
79501 | 79502 | 79505 | 79506  
690 | 691 | 692 | 790 | 791 | 792  
670 | 671 | 672 | 770 | 771 | 772  
678 | 778

## 9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras

### 10. Exceso de provisiones

#### 11.A. Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado

a) *Deterioros y pérdidas*

b) *Resultados por enajenaciones y otras*

#### 11.B. Resultados excepcionales

#### A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN

(1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)

76

### 12. Ingresos financieros

a) *De participaciones en instrumentos de patrimonio*

a1) En empresas del grupo y asociadas

a2) En terceros

b) *De valores negociables y otros instrumentos financieros*

b1) En empresas del grupo y asociadas

b2) En terceros

66

### 13. Gastos financieros

a) *Por deudas con empresas del grupo y asociadas*

b) *Por deudas con terceros*

c) *Por actualización de provisiones*

### 14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros

a) *Cartera de negociación y otros*

b) *Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta*

668 | 768

### 15. Diferencias de cambio

### 16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros

a) *Deterioros y pérdidas*

b) *Resultados por enajenaciones y otras*

696 | 697 | 698 | 699 | 796 | 797 | 798 | 799  
686 | 667 | 673 | 675 | 766 | 773 | 775

A.2) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)

A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)

633 | 638 | 63000 | 63001

### 17. Impuesto sobre beneficios

#### A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS

(A.3+17)

#### B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS

18.- *Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos*

A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+18)